

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

<p><b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b>  <i>Madrid</i> 2 pesetas al mes.—<i>Provincias</i>, 6 pesetas al trimestre.—<i>Estranjero</i>: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—<i>Otros países</i> francos al año.  <b>Los pagos serán adelantados</b>          Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>  <i>De diez á doce de la mañana y de cinco á ocho de la noche.</i></p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>  <b>Almirante, 15</b>          BAJO IZQUIERDA</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>  <i>De diez á doce de la mañana y de cinco á ocho de la noche.</i></p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b>  <i>Oficiales</i>..... 30 céntimos línea  <i>Particulares</i>..... 75  <b>Los pagos serán adelantados</b>          Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50</p>
---	--	--	--	--

### PARTICULAR OFICIAL

**DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos de Cámara, S. M. la Reina é Infanta doña Beatriz continúan en estado satisfactorio.

«S. M. el Rey y la Reina doña María Cristina y A. A. R. R. continúan sin novedad.»

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### SUMARIO DE LA "GACETA" DE HOY

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros:**  
 Ceremonial observado en el solemne y religioso acto de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. E. la Infanta que dió á luz S. M. la Reina el día 22 del actual.

**Administración Central**  
*Gracia á Justicia.*—Dirección general de los Registros y del No-

ariado.—Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia con el personal de la carrera notarial.

Resoluciones adoptadas á las reclamaciones presentadas por varios notarios, sobre la clase que le ha sido fijada á sus respectivas Notarías.

**Instrucción pública.**—Subsecretaría.—Disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en el expediente de concurso de traslado del Rectorado de Valladolid.

Idem íd. íd. del Rectorado de Santiago.

Idem íd. íd. del Rectorado de Granada.

Anexo 2.º—Edictos.

Índice mensual.

### MINISTERIO DE LA Gobernación

**REAL ORDEN**

Vista la instancia del alcalde de Bilbao suplicando que se dicte una disposición aclaratoria para el cumplimiento de la Ley de 19 de Mayo de 1908 y Real decreto de 20 de Octubre del mismo año.

Resultando que la mencionada autoridad manifiesta en su instancia que con objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto referido, que trata de la formación del Censo electoral que ha de servir de base para la constitución de los

Tribunales industriales, y á fin de establecer en Bilbao uno de los citados organismos, consultó con la Junta local de Reformas Sociales, la cual acordó consultar á este Ministerio sobre los requisitos que deban exigirse para justificar el derecho y la personalidad de los electores, toda vez que, á juicio de dicha Junta, «no es suficiente la declaración voluntaria de un individuo, ya sea patrono, ya obrero, para que tenga derecho á ser incluido en las listas electorales»:

Resultando que en la instancia se dice «que el recibo, de estar el obrero en el pago de la contribución industrial, es el que afecta á los patronos, sería uno de los medios justificativos de aquel derecho; pero que, en cuanto se refiere á los obreros, se impusiere la necesidad de requerir un documento del dueño de la industria ó oficina desde presten sus servicios; y cuando este no fuese posible, alguna declaración que haga las veces de aquél, no para de dar cabida en el Censo á cuantos lo soliciten»:

Resultando que en la instancia se manifiesta que «el Censo de Bilbao ha de alcanzar grandes proporciones y su formación ocasionará gastos de importancia, á los cuales no puede atender la Junta por falta de recursos»:

Considerando que ni en la Ley de 19 de Mayo de 1908, ni en el Real decreto de 20 de Octubre del mismo año, se indican los medios que han de emplearse; á fin de que, tanto los electores de la clase

patronal, como los de la clase obrera, justifiquen su personalidad, la capacidad electoral de los primeros puede acreditarse, justificando por medio del oportuno recibo, que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial:

Considerando que en cuanto á la personalidad de los segundos, que ha de tener un carácter primitivamente obrero, si bien es indudable la conveniencia de que los que se inscriban en las listas correspondientes tengan la profesión con este carácter sellado, no es menos cierto que aceptar el procedimiento de que se acredite la calidad de obreros con un tal se encuentre accidentalmente documento del dueño de la industria ó oficina desde aquél prestan sus servicios, sería subordinar el derecho de los trabajadores á la clase patronal, pudiendo además ocurrir que un obrero en el momento de solicitar su inclusión en la lista momento en su trabajo, y, en este caso, se le privaría del derecho que le asiste á figurar como elector:

Considerando que respecto de los obreros la ódula personal, acreditando su profesión y si son mayores de edad, requisito exigido en el apartado 2.º del artículo 8.º de la Ley, puede servir de medio justificativo de su derecho á ser incluidos en las listas electorales:

Considerando que siendo de interés peculiar de patronos y obreros que las personas inscritas en las listas electorales per-

tenezcan á sus clases correspondientes; y dando la debida publicidad á las listas mencionadas desde el momento en que la Junta local de Reformas Sociales, con arreglo á lo que dispone el artículo 7.º de la citada Ley, entienda sobre las reclamaciones que se presenten, pueden ser rechazados los nombres que subrepticamente y sin derecho se hubieran incluido.

Considerando que en lo referente á los gastos que ocasiona la formación del Censo electoral, que ha de servir de base para la constitución en Bilbao del organismo de que se trate, pueden considerarse como una atención de la Junta local de Reformas Sociales, análoga á las que por la Real orden de 3 de Agosto de 1904 se determinan que deben consignarse por dichas Juntas en sus presupuestos correspondientes.

Vistas las disposiciones vigentes, así en plano el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que la capacidad electoral de los patronos se acredite justificando por medio del oportuno recibo, que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial.
- 2.º Que el derecho de los obreros á ser incluidos en las listas electorales, se justifique acreditando su profesión y si son mayores de edad, por medio de la ódula personal, y
- 3.º Que en cuanto á los gastos

que ocasiona la formación del Censo electoral que ha de servir de base para la constitución de los Tribunales industriales, se esté á lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1904 é en las disposiciones que en lo sucesivo pueda dictarse sobre la materia.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1909.—Clarvo.

Señor gobernador civil de Vizcaya.

### EDICTOS Y SENTENCIAS

En el expediente promovido por Doña María Martínez Aisa asistida de su esposo D. Fernando de Pineda y Sánchez Osuna, sobre que se requiera á don Enrique Martínez y Tablado, para la constitución del dote que por repartimiento correspondió al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y mi Escribanía, se han dictado las siguientes:

Providencia, Juzg. Sr. Luján.

Madrid nueve de Junio de mil novecientos nueve.

Con entrega de la copia simple del escrito de veintinueve de Mayo último y certificadas unas unidas á estas diligencias, hágase saber la existencia de las mismas á D. Enrique Martínez

bles y frívolos, puesto que por ello eran más amables y felices.

—Los germánicos, decía, son los ancianos de Europa; los pueblos de Alqion son los hombres; los habitantes de las Galias son los niños, y me plazco mucho en jugar con ellos.

delicado gusto; que las señoras de más imaginación y amables de la ciudad, en casa de las cuales se representaban perfectamente comedias, habían fijado cada una de ellas sendos días para festejarle.

Mientras duraba esta apología, entreteníase la actriz en tomar chocolate, acicalarse, cantar y hacer mil monadas al hermoso Amazan, quien no tardó en conocer que tenía su alfiler el criterio y sana razón de un mentecato.

Cómo el carácter de nuestro gran príncipe adunaba sinceridad, cordialidad, franqueza, magnanimidad y valor, había contado todas sus aventuras á sus amigos; sabían éstos que era primo hermano de la princesa y se habían también informado del lance del beso. Entre parientes, le dijeron, se perdonan estas pequeñeces, pues de no ser así, preciso fuera pasar toda su vida en continuas riñas.

Nada pudo variar su deseo de correr en pos de Formosante; pero como su coche no estaba corriente aún, le fué preciso pasar tres días más en compañía de los ociosos entre placeres y bullicio; despidióse de ellos, en fin, abrazándoles cordialmente, haciéndoles aceptar algunas joyas de los mejores, y recomendándoles que fuesen siempre volu-

mados exclamó la hermosa princesa de Babilonia anegada en llanto ¿quién me hace traidor! ¡Y por quién! ¿Según veo el que ha despreciado á tantas princesas por mí me abandona para echarse en brazos de una charlatana de las Galias? ¡Oh! no, no podré sobrevivir á semejante ofensa. Así son los hombres desde uno á otro extremo del globo.

—Señora, contestó Iria, amarían á una belleza bajada del cielo y no por esto dejarían en ciertos momentos de serle infiel por una maza de posada. Ya no hay remedio, dijo la princesa, no volveré á verle jamás, partamos inmediatamente; que enganchen los unicornios.

Suplicóle encarecidamente el fénix que esperara algunos días aún ó á lo menos hasta que Amazan despertara y que pudiera hablarle —No lo mereces, me ofenderías cruelmente haciéndome consentir en ello porque pensaría que yo os he encargado regañarle y que quisiera hacer las paces; si me amais no añadiré esta injuria á la que de él acabo de recibir.

El fénix, que á pesar de su afición hacia Amazan debía la vida á la hija del rey de Babilonia no pudo menos de obedecerla. Volvió pues á ponerse en marcha con todo su séquito. ¿A dónde vamos, señora? le preguntó Iria.

Tablado, para que dentro del término de nueve días comparezca en este expediente á exhibir la que á su derecho viere convenir respecto de la pretensión de su hija doña María Martínez Aisa, asistida de su esposo D. Fernando de Pineda y Sánchez Ocaña.—Le mandé y firma S. S. Dey fe.—Luján.—P. S. del Sr. Martínez Grande.—Ante mí.—Benito García Sánchez.

Providencia: juez, señor Luján. Madrid veintitrés de Junio de mil novecientos nueve. — Por presentado el anterior escrito, que se una á los autos de su referencia; y la notificación de la providencia de nueve del actual á D. Enrique Martínez y Tablado, practíquese; como se solicita por medio de cédulas, que se inserta en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado, con la prevención de que la copia simple á que dicha resolución se refiere se conservará en Escribanía para ser entregada cuando se persone en este expediente, notificando en igual forma esta providencia al D. Enrique.—Le mandé y firma S. S. Dey fe.—Luján.—P. S. del Sr. Martínez Grande.—Ante mí.—Benito García Sánchez.

Y para que sirva de notificación á D. Enrique Martínez y Tablado, expide la presente para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, en Madrid á veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve.

El escribano, P. S. del Sr. Martínez Grande. Benito García Sánchez. (A.—302.)

Don Pedro Quinzanes y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatería Secretaría de don Trifino Gamazo, penden antes de mener cantidad seguidas por don Tomás Suárez Díaz con don Manuel Menéndez Fuertes, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento tres. En la villa y corte de Madrid á dieciocho de Junio de mil novecientos nueve: En los autos civiles declarativos de menor cuan-

tía que precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidas entre partes; de una como demandante y apelada los Estradas del Tribunal por la rebeldía de don Tomás Suárez Díaz, industrial, vecino de esta corte; y de otra como demandado y apelante D. Manuel Menéndez Fuertes, jornalero, de igual vecindad, representado por el procurador D. Mariano García Esteban, defendido por el letrado D. Manuel de Lucas Moreno, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se declaró haber lugar á la demanda interpuesta por parte de D. Tomás Suárez Díaz.

Y condenó al demandado don Manuel Menéndez Fuertes á que pague á aquél la suma de 1.896 pesetas 50 céntimos que le era en deber como importe del aceite de oliva que en distintas ocasiones le había suministrado, intereses legales de dicha suma desde 25 de Noviembre último en que se celebró el acto de conciliación para reclamarla y todas las costas. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estradas y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y DIARIO DE AVISOS DE MADRID, por la rebeldía de D. Tomás Suárez Díaz, le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Penos de León.—Vicente Fernández.—Joaquín M. de Alés.—Antonio Cubille y Maro.

Publicación: Loida y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Luis Penos de León, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial en el mismo día de su fecha: Madrid dieciocho de Junio de mil novecientos nueve.—Ante mí P. H. Licenciado César Sánchez.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expide la presente en Madrid á veinticuatro de Junio de mil novecientos

nueve. — Sobresaspeado — Menéndez—vale.

(C.—139.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa, se cita á cuantas personas hayan adquirido de Gregorio Aleixo, que decía vivir Rosario, 19, participaciones en el número 16 872 de la Lotería Nacional, cortos de 11 del actual y á quienes no se les abenara el importe del premio, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo de 1909. —V. B.—Luján.—El escribano, Federico Geuzales del Rivero.

(B.—264.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Romana Vicente N., casada con Florencio Reje, que dije vivir en las Erillas altas (Puente de Vallecas), y cuyo paradero y demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa per hurto, apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser ha-

bida la pengan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Junio de 1909. —Mariano Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz. (B.—265.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ingreso en el Hospital provincial de una mujer sin habla, se cita á María Riestra López, hija de Rafael y de Manuela, de treinta y uno años, y á su esposo Marcos Lustran, domiciliados en el puente de Vallecas, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Junio de 1909. —V. B.—Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz. (B.—266.)

Sección literaria

PISANDO UVAS

El gran portalón de la casa donde al amo pisaba el vino, estaba frente por frente de la puerta de los muertos del hospital. ¡Era un mal contraste! Detrás del portón añejo, pegado á las murallones de la mansión de los enfermos pobres, reposaban en un cuarto suizo, solitario y mal oliente, los cadáveres que las salas del establecimiento habían enviado para el campoante en la noche anterior. En el otro lado de la calle, chatonaza, alegre y risueña como una certijera de la lema, estaba la puerta del jarais; y de los ruidos de éste, confusos y revueltos, salía de vez en cuando una copla, cuyo eco se alzaba y se repetía en el triste aisle de los difuntos: «Las villas de tu parra están diciendo comermé; y las pampanitas dicen

[que viene el guarda, que viene!]

El cantor de la copla era siempre Pedro, el manijero, ocupado por el amo en aquellos días en la faena de sacar el vino de sus viñas de la villa abajo.

Una mañana llegó Pedro con cara menos alegre que en otras. Tenía hinchados los ojos, y como si le llegara á ellos picor de cogolla se los restregaba una y cien veces con la manga, ribeteada de negro, del elástico de bayeta. En la bayeta se notaban gotas de agua. No eran de zumo, porque todavía no estaba empezada la pisa. Eran lágrimas que caían de los ojos negros, expresivos, neblejanos, de aquel pobre muñaco.

Tenía razón para llorar. Dos años hacía que él y Juana, la hija de la casera, se pusieron muy juntos para vendimiar los racimos de una cepa, y mirándose de pronto con una mirada más dulce que las uvas, juraron quererse siempre. Pero, ¡lo que pasa en el mundo! Juanilla se fué á servir, la cortejó un pinturero, el pinturero la engañó y tuvo la probe que versa rodando por esos mundos, maldicia de su madre.

Estaba malica en el hospital y él había ido á verla la otra tarde; y al despedirse de ella le dijo: ¡Pedro!... y él le dijo: ¡Juanilla!... y como se lo dijeron con el mismo tono que el día aquel en que estuvieron muy juntos vendimiando los racimos de una cepa, Pedro sentía un dolor muy fuerte en el corazón y unas ganas muy grandes de llorar.

—Andando—dijo Pedro. Y los hombres principiaron á bailar. Las plantas de sus pies reventaban las uvas... Los ollejos, que tuvieron su vestido de gals; los huescos, que fueron el corazón que estuvo dentro de su cuerpo de azúcar; los grumos, que fueron como el hilo de metal de donde pendieron las perlas de la joya de la vida, formaban una masa informe, confusa, de la que saltaban gotas más dulces que la miel, de la que salía un vaho pesado que impregnaba de delicia los sentidos, y de la que, buscando la pendiente del pavimento, se comprendía el zume que, espeso, aromático, cristalino, se metía por el agujero que le tragaba para llevarlo, como presente, á la avariciosa y borracha tinaja grande de la cantina.

Y los «pisadores» bailar y bailar.

Daba lástima que la hazaña de extender rompiera el mentón hermoso de las uvas apinadas en el jarais. Unas, con el polvillo del campo, parecían de cera. Otras, ya mojadas, parecían cuentas de oro. Era un conjunto de pequeñas obras de arte que la borrachera humana, ansiosa de embriaguez, había depositado sobre el suelo negruzco y antipático del jarais.

Pedro el manijero y los otros pisadores estaban ya descalzos de pie y pierna. Se lavaron en el piloncillo donde caía el remanente del agua del corral y saltaron la pequeña cerca de madera colocada para impedir el escape del jugo. Rempió la hazaña, con un golpe que la boca de acero hizo sonar en las losas con ruido metálico, y arrastró por toda la habitación los hermanos racimos, mientras que el rastrear en las piedras sonaba con sonido que daba dentera:

Se abrió la puerta de enfrente y apareció la caja de las Animas conducida por dos sepultureros. La caja de las Animas no tiene tapa. Van en ella los pobres; los pobres, que hasta en la muerte van el cielo con el espanto de unos ojos donde duermen miradas de angustia y de queja...

Iba en la caja una mujer pálida, como las uvas del polvillo blanco; rubia como las uvas mojadas, como cuentas de oro.

El perfil del rostro del cadáver marcaba sus líneas de una belleza marchita. Los dedos de los pies, descalzos, sobresalían de la caja. Las manos, cruzadas sobre el pecho, estaban fuera de la suela sálica en que el cuerpo se envolvía.

Pedro miró, y lanzando un rugido salvaje, se restregó con fuerza los ojos con la manga del elástico de bayeta; y sus pies empezaron á pisar con más fuerza; y sus piernas se mevan como si una brutal acción nerviosa las impulsara; y saltaban las gotas de azúcar; y se reparaban los ollejos del lior delicioso; y los huescos, corazones de las uvas, se hacían pedazos; y los granos se rompían; y el mosto iba más abundante y más deprimía á la tinaja insaciable...

En medio de la danza aquella, cantó Pedro, con voz que pare-

XI

No les fué muy difícil á los guías de Amazon dar con el camino que había tomado la princesa, pues sólo de ella y del enorme pájaro se hablaba; el entusiasmo de la admiración reinaba aún en todos los habitantes. Menos y menos deliciosa sorpresa fué la de los pueblos dalmáticos y de la Marche d'Ancona, cuando vieron mucho después volar por los aires una casa á impulsos de un movimiento de la tierra; en fin, los pueblos del Loire Garona y Gironde, se hacían lenguas para ensalzar á la hermosa viajera. Cuando llegó Amazon al pie de los Pirineos, los magistrados y druidas del país le hicieron bailar aún un baile campastro al son del tamboril; pero apenas hubo atravesado el pirineo, adios alegría ¡adios animación! Si alguna vez se

142 LA PRINCESA DE BABILONIA No lo sé, contestó la princesa; tomaremos el primer camino que la casualidad ofrezca á nuestros ojos; con tal que huya para siempre de Amazon estoy contenta. Mucho más prudente el fénix que la inconsolable joven, porque no le animaba pasión alguna, consolábase en el cantaro; observábase con mucha dulzura que era triste castigarse á sí mismo por las faltas de otros; que Amazon le había dado pruebas «bastante fuertes y numerosas de fidelidad para que ella pudiese perdonarle el haber olvidado un momento sus deberes; que era el joven uno de los justos á quienes había abandonado la gracia de Orosmano, y que su misma falta le había en adelante más constante en el amor y en la virtud; que el deseo de expiar su falta le haría superior á todas sus pasiones; que aquélla contribuiría por mucho á mayor ventura en el porvenir; que muchas princesas anteriores á ella habían perdonado semejantes desvíos y les había ido bien en ellos. Añadía ejemplos á los consejos, y poseía en tan alto grado el arte de contar, que el corazón de Formoseante se encontró en fin más tranquilo. Hubiese querido ya no haber salido de la capital de las Gaulias; veía que sus unicornios iban demasiado deprisa, pe-

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 143 ro no se atrevía á volver atrás; en presa al deseo de perdonar y al de manifestar su cólera, luchando entre amor y su vanidad, dejaba correr á sus unicornios en verdad corría el mundo según la predicción del oráculo de su padre. Supo Amazon al despertar la llegada y la repentina marcha de Formoseante; supo también la desesperación é ira de la princesa, y supo, en fin, que había jurado no perdonarle jamás. —Sólo me resta, exclamó, seguirla y matarme á sus pies. Sus amigos, los de la buena sociedad de los ociosos, fueron todos á verle, atraídos por la polvareda que había levantado la nocturna aventura; todos á una le manifestaron que era infinitamente mejor y más cuerdo quedarse y vivir con ellos; que nada podía compararse con la vida deliciosa que ellos llevaban en el seno de las artes, y de una voluptuosidad tranquila y vapórea; que muchos extranjeros, y hasta algunos reyes, habían preferido aquí el reposo tan agradablemente ocupado y encantador, á su patria y á su trono; que por otra parte, se hallaba su coche estropeado y le era preciso esperar otro á la moda, como igualmente aguardar á que el estete le concluyera doce trajes del más



### Academia de Dibujo

**D. JUAN JIMÉNEZ BERNABÉ**  
 con la cooperación de distinguidos profesores  
 Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa Marta, 49, 3.ª archa.  
 (Hoy Augusto Figueroa).  
**MADRID**

### NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

### A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

### ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagrè puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros.  
 Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

### BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trafineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio posechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Blanco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'90 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

### ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos

¡BUSCAD A PABLO J. GONZÁLEZ  
 Montecón, 7  
 ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO, HERPES, ETC.  
 EN LOS

### Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómoda desde Pamplona y des... Jara en las automóviles del Bañerario.

El 15 de Junio, inauguración del

### GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

### GRAN SASTRERIA

SPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA  
 CRUZ, 5

### COMPRO

alhajas, pianos, aparatos fotográficos, abanicos, muebles antiguos y papeletas del Monte.

Fuencarral, 45, Tienda

### ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN  
 A ALTOS PRECIOS

NADIE VENGA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

### SE CEDEN

buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.—Razón, calle de Jesús del Valle, núm. 1

### TEODORO FERNÁNDEZ

OPTICO

Carretas, 14, Casa del Teatro Remes

Gran surtido en Gafas y Lentes de Roca, con monturas de Oro y plata, Gemelos para Teatros, Paraguas y Bastones, Cañas para mando con puños de Oro y plata.

Especialidad en composturas

### ¡ALTO!

¿Quién no gusta el vino de il Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

### AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4'50 pesetas.

Idem id. id., añejo, 5'50.

Blanco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

¡AMOR DE DIOS!  
 MADRID

NOTA.—Embotellado 0'60 céntimos más.

Se sirve á domicilio

### REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletín, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

### POLVOS PÉRSICO-POSPATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento inimitable en todas las afecciones de aparato gástrico-intestinal; muy poderosamente séguro en las diarreas, y sobre todo en las que se provocan por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Vassco y Compañía, y en la de su anterior Vergara, 14, Madrid.

### CASAS RECOMENDADAS

### "LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES  
 PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia  
 Razón: San Felipe Neri, núm. 4

### TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

### COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

— de primera y segunda enseñanza —

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
 DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

### F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el caminodel bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 18 Ilustres profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		15
Idem superior.....		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.....		20
Dos ídem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
22	143	85	37	Ninguno	287

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.  
 COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERÍA

### Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 27 y 29, entresuelo

### DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

### REGENERADOR GARCÍA PEREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

### Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Taberillas, núm. 2, Madrid